OFICIO CIRCULAR No. DG-003-2016

PARA: Funcionarios(as) de la Dirección General de Servicio Civil.

DE: Lic. Hernan Rojas Angulo, MBA.
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: Política para la Inclusión de la Ética y los Valores en la Gestión Institucional de la Dirección General de Servicio Civil.

FECHA: 24 de febrero de 2016.

En apego a lo establecido en el *Programa Institucional de Ética y Valores*, dado a conocer mediante el Oficio Circular SDG-005-2015, del 29 de octubre de 2015, suscrito por la Subdirectora General, Licenciada Miriam Rojas González, y como parte de los esfuerzos orientados a fortalecer y hacer evidente el compromiso ético en la cultura de nuestra Institución, se consideró pertinente declarar ese apego y compromiso a la promoción de la ética y los valores en la gestión y dinámica organizacional.

Resultado de ese afán es, la *Política para la Inclusión de la Ética y los Valores en la Gestión Institucional de la Dirección General de Servicio Civil* que por esta misiva se divulga, para constituirse en el marco de acción lógico y consistente en materia de ética y valores, siendo reflejo de la actitud asumida por los servidores y servidoras de la Dirección General de Servicio Civil para continuarse en el tiempo.

Consecuentemente, por la trascendencia del tema, se insta a sumarse a esa declaración y con ello infundirla como parte de nuestra convivencia organizacional, considerando que la efectividad dependerá fundamentalmente del grado de compromiso personal que, cada colaborador y colaboradora asuma.

HARA/MRG/YGV/AGV

Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

Política para la Inclusión de la Ética y los Valores en la Gestión Institucional de la Dirección General de Servicio Civil

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juvenal Ramírez Artavia Juan Pablo Barrientos Jiménez Jenny Chaves Abarca María del Carmen Porras Monge Luis Antonio Segura Segura	Nombre: Miriam Rojas González	Nombre: Hernán Alberto Rojas Angulo
Cargo: miembros de la Comisión Institucional de Ética y Valores	Cargo: Subdirectora General de Servicio Civil	Cargo: Director General de Servicio Civil
Firma:	Firma:	Firma:

Antecedentes

En costa Rica, desde el año 1987 se inició un proceso sistemático dirigido a fortalecer la cultura ciudadana en torno a la ética y los valores, particularmente en el ámbito de las instituciones públicas. Lo anterior surgió como estrategia para contrarrestar el deterioro moral y la corrupción percibida en las distintas actividades de la vida nacional. Con ese fin se creó la Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV), mediante el Decreto Ejecutivo N° 17908-J de 3 de diciembre de 1987, publicado en La Gaceta N° 244 de 22 de diciembre de 1987, cuyo propósito era ejecutar los objetivos del Plan Nacional de Rescate de Valores, con la participación de Ministerios y otras instituciones de la Administración Descentralizada.

Como parte de ese proceso, posteriormente se emitió el Decreto Ejecutivo Número 23944-J- (Gaceta N° 25 del 3 de febrero de 1995), en el que se dispone la conformación de Comisiones de Valores en cada una de las Instituciones del Poder Ejecutivo. En tal sentido, el decreto de cita señala:

"Artículo 1°. *En cada ministerio e institución adscrita al Poder Ejecutivo se conformará una Comisión de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos. El jerarca o el órgano superior de la institución, designará los miembros que integrarán la Comisión...".*

Esta disposición se complementó con el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 23 de setiembre de 1996 que, en lo pertinente, señala:

"Respaldar las acciones emprendidas por la Comisión Nacional de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, en los Ministerios de Gobierno y otras instituciones públicas y, a efecto de que los planes de trabajo de esa entidad puedan realizarse adecuadamente, instruir a los jerarcas del Poder Ejecutivo, para que las instituciones que dirigen contribuyan con los medios a su alcance, en la ejecución de las tareas que estén realizando o dispongan realizar la Comisión Nacional y las Comisiones Institucionales de Rescate y Formación de Valores".

La preocupación de las autoridades políticas nacionales por clarificar y mantener vigentes en la gestión pública los valores y principios éticos, se evidencia en el surgimiento de diversa normativa dirigida a instituir y tutelar una serie de valores, cuya observancia resulta imprescindible para garantizar la integridad del cuerpo funcionarial del Estado, minimizar el impacto de la corrupción y salvaguardar los intereses ciudadanos. Entre esa normativa puede citarse el Decreto Ejecutivo

Número 33146-MP, del 31 de mayo de 2006, en el que se establecen un conjunto de principios relacionados con el ejercicio de los cargos públicos, a saber:

*"a) **Afán de servicio:** Deberán tomar sus decisiones basados únicamente en el interés público. No deberán hacerlo con la intención de obtener un beneficio financiero o material de cualquier tipo para sí mismos, su familia y sus amigos, derivado de las acciones, decisiones o nombramientos realizados en virtud del cargo, o del use de información obtenida en razón de este;*

*b) **Integridad:** No deberán situarse en situación de obligación financiera o de cualquier otro tipo frente a cualquier persona u organización que pueda influenciarles en el desempeño de sus deberes oficiales;*

*c) **Objetividad:** Al ejecutar sus funciones públicas, incluyendo la realización de nombramientos, el otorgamiento de contratos o la concesión de recomendaciones a personas para la obtención de recompensas y beneficios, deberán tomar sus decisiones de acuerdo con criterios de merito;*

*d) **Rendición de cuentas:** Deberán rendir cuentas ante los órganos públicos correspondientes, la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general por los actos y decisiones realizadas en el ejercicio del cargo, y someterse a cualquier forma de escrutinio que resulte apropiada para su cargo;*

*e) **Transparencia:** Deberán ser tan abiertos como sea posible sobre las acciones y decisiones que realicen en ejercicio del cargo. Deberán motivar adecuadamente sus decisiones y restringir la información sobre ellas únicamente cuando el interés público claramente lo demande;*

*f) **Honradez:** Deberán declarar públicamente cualquier interés privado relacionado con sus deberes públicos y tomar las medidas necesarias para resolver cualquier conflicto de interés en una forma adecuada para proteger el interés público;*

*g) **Racionalidad:** Deberán proteger y conservar los bienes del Estado; debiendo utilizar los que les fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando abusos, derroche o desaprovechamiento;*

*h) **Liderazgo:** Deberán promover y apoyar estos principios con su liderazgo y ejemplo personal."*

Otra normativa con propósito similar es la Ley de Control Interno: Número 8292 del 31 de julio de 2002 y derivadas de ésta, las Normas de control interno para el Sector Público. Precisamente la Norma 2.3: sobre el Fortalecimiento de la ética institucional, dispone:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión".

En el plano internacional, también se han concertado instrumentos y compromisos de las autoridades políticas con la ética y los valores en la gestión institucional, entre ellos, la **Carta Iberoamericana de la Función Pública** y la **Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública** (2013). Aprobada por el Consejo Directivo del CLAD en reunión presencial-virtual celebrada desde Caracas el 10 de octubre de 2013.

La primea señala, entre los criterios orientadores de la Función Pública, "La observancia, por parte de todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación, de los principios del servicio público, la honradez, la transparencia, la escrupulosidad en el manejo de los recursos públicos y los principios y valores constitucionales" (2012: 19).

La segunda de estas Cartas propone el "*Principio de Ética*", según el cual "*todas las personas al servicio de la Administración pública deberán actuar con rectitud, lealtad y honestidad, promoviéndose la misión de servicio, la probidad, la honradez, la integridad, la imparcialidad, la buena fe, la confianza mutua, la solidaridad, la transparencia, la dedicación al trabajo en el marco de los más altos estándares profesionales, el respeto a los ciudadanos, la diligencia, la austeridad en el manejo de los fondos y recursos públicos así como la primacía del interés general sobre el particular*" (2013: 13).

De manera que, en el contexto de la Administración Pública, el tema de la ética y los valores no solo es una necesidad interna para las organizaciones, sino principalmente un compromiso con las y los administrados, quienes exigen de los funcionarios: integridad, eficiencia, objetividad y vocación de servicio, entre otros valores. Para ello, se requiere definir lineamientos explícitos que permitan orientar y concertar pautas de comportamiento acordes con esos valores y los estándares éticos que la Institución requiere preservar, en procura de la seguridad jurídica, la eficiencia y la transparencia.

En consideración de esta necesidad, el marco jurídico que institucionaliza la función pública del Estado costarricense dispone una serie de principios y deberes que delimitan, en general, la responsabilidad de las funcionarias y funcionarios públicos. Esta responsabilidad se consolida por el juramento constitucional, mediante el que se inviste de autoridad a quienes ejercerán los cargos públicos, para actuar en salvaguarda de los intereses ciudadanos, renunciando con ello, a aquellos intereses particulares que se opongan al interés público (artículo 11 de la Constitución Política de la República y 113 de la Ley General de la Administración Pública).

Aparte de la citada formalidad, la incorporación de la ética y los valores en la gestión de las organizaciones públicas es una necesidad articulada directamente con la transparencia y la eficiencia administrativa, independientemente de la razón social de cada institución. En ese sentido, para la Dirección General de Servicio Civil, como ente rector de la gestión de los recursos humanos y del empleo en contexto del Estado, una política dirigida a sustentar actividades de ética y valores, tiene como objetivo primordial consolidar una cultura institucional que posibilite las buenas prácticas en el entorno laboral y en las relaciones con las personas usuarias.

Sin embargo, es preciso aclarar que el mejoramiento del ambiente ético de las organizaciones, comienza por el fortalecimiento del carácter de las personas que las integran y, para ello, se requiere implementar y mantener vigente una estrategia educativa dirigida a la educación permanente en valores. Pero, esta educación debe partir de la previa clarificación antropológica del *ser humano*, dando respuesta a estas preguntas: ¿Quién es el *ser humano* y cuál es su finalidad como persona?

Esta clarificación permitirá comprender que el *ser humano* es una persona en la que confluyen la racionalidad y la emotividad, profundamente unidos en la conformación del "yo". Pero, además, esa unidad del "yo" no es aislada, sino interactuante con los otros "yo", con los que se da una relación de copresencia.

De modo que, la acción educativa debe perfilarse hacia esa persona integral que, a su vez, adquiere el rango de persona que trabaja con otros para una determinada organización. *"Cuando un individuo no tiene una adecuada formación integral y por ende no cuenta con principios morales sólidos, difícilmente va a comprender un conjunto de normas que le informan sobre los deberes de la función pública"* (Abarca et al; 2001: 290 - 291).

En resumen, toda política dirigida a incorporar la ética y los valores en la gestión organizacional, debe estar articulada con una estrategia de formación permanente de las personas al servicio de

la institución. Esta formación presupone profundizar y fortalecer su realidad interna, de la que dependen las actitudes y valores, y de éstos a su vez, la personalidad y el comportamiento visible.

Política

La Dirección General de Servicio Civil declara su permanente compromiso con la ética y los valores en el entorno institucional, del servicio público y las relaciones con la ciudadanía, manteniendo una posición promotora de los valores y del liderazgo ético en los distintos procesos de la organización, asimismo en la gestión del empleo público, y rechazando toda forma de corrupción en sus prácticas y en sus relaciones con los órganos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIGEREH) que tutela.

La actuación institucional estará siempre orientada por los valores institucionales contenidos en la *Declaración de Compromisos Éticos del Personal de la Dirección General de Servicio Civil*, así también por principios congruentes con los derechos fundamentales y del derecho público, resguardando además la dignidad humana de sus colaboradores y colaboradoras, promoviendo aquellos valores que contribuyan a la plenitud moral de las personas, en sus dimensiones, *humana, ciudadana y laboral*.

Para ello, la Institución impulsará, de manera permanente la formación y sensibilización a nivel de ética y valores, asimismo, aplicará adecuados controles e instrumentos de gestión que permitan evaluar la incorporación de la ética en las distintas actividades y relaciones de la organización y en los nexos con usuarios y otras instituciones, procurando en todo momento el respeto del marco de legalidad y el ético.

Fuentes consultadas

- Abarca Díaz, Marco; Ovares Araya, Olga y Vega Miranda, Hernán (2001). Fruto de la Perseverancia. El Sistema Nacional de Comisiones de Valores de Costa Rica, San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Carta Iberoamericana de la Función Pública: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos) (2010).
- Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública (2013).
- Decreto Ejecutivo N° 17908-J del 3 de diciembre de 1987: Integración de la Comisión de Recate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, La Gaceta N° 244 de 22 de diciembre de 1987.
- Decreto Ejecutivo N° 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994: creación de las Comisiones Institucionales de Valores, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 25, del 3 de febrero de 1995.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno del 23 de setiembre de 1996: Respaldo de las acciones emprendidas por la Comisión Nacional de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos.
- Decreto Ejecutivo N° 33657-MP (Se establece el 30 de mayo, como Día del Funcionario Público y del Sistema de Méritos en la Función Pública), San José, Costa Rica, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 63, del 29 de marzo del 2007.
- Decreto Ejecutivo N° 33146 (Principios éticos de los funcionarios públicos), San José, Costa Rica, La Gaceta N° 104, del 31 de mayo del 2006.
- Dirección General de Servicio Civil (2012). Diagnóstico sobre la vivencia de los valores en la Dirección General de Servicio Civil. San José, Costa Rica: Área de Desarrollo Estratégico, Unidad de Investigación y Desarrollo-Comisión Institucional de Valores, agosto 2012.
- Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422, del 29 de octubre de 2004. San José, Costa Rica, Imprenta Nacional, 2005.
- Ley General de Control Interno, N° 8292, del 31 de julio de 2002.
- Comisión Nacional de Rescate de Valores (2014) Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética. San José, Costa Rica, mayo, 2014

- Normas de Control Interno para el Sector Público (2009). Contraloría General de la República: Resolución N° N–2–2009–CO–DFOE, San José, Costa Rica, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 26, del 6 de febrero de 2009.